

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1975

No. 17.963

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 24 de 7 de octubre de 1975, por la cual se concede una autorización.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Ejecutivas No. 26 y 27 de 27 de octubre de 1975, por las cuales se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario comprar dos lotes de terreno.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 57 de 4 de agosto de 1975, celebrado entre la Nación e Inversiones Prosperidad, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 24
(De 7 de octubre de 1975)

Por la cual se concede una autorización.
EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, a nombre de la Nación, contrate un empréstito hasta por la suma de ONCE MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América (U.S. \$11,000,000.00) o su equivalente en moneda nacional, con la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), a un plazo no mayor de 40 años, con un período de gracia de pagos a capital de 10 años y a una tasa de interés de 2 o/o anual durante los 10 primeros años y de 3 o/o durante los 30 años restantes.

ARTICULO SEGUNDO: El empréstito a que se refiere el artículo anterior será utilizado para financiar parcialmente un programa de fortalecimiento del sistema educativo panameño y que consta de los siguientes componentes:

a) Ciclos Básicos de Producción:

Construcción o remodelación de edificios predominantemente en áreas rurales; cooperación técnica, dotación de equipo y revisión de estructuras académicas para la enseñanza en los grados del 1o. al 9o. de la Educación Básica General.

b) Centro de Capacitación de Educadoras:

Transformación del sistema tradicional de formación de

educadores mediante Centros de Formación y Desarrollo Educativo, habilitación de edificios, dotación de equipo y mobiliario; material didáctico, cooperación técnica para la capacitación y perfeccionamiento de personal docente con un número aproximado de 2500 educadores anualmente, además del personal administrativo, todo ello para satisfacer los requerimientos de los Centros Básicos de Producción. Programas de capacitación en Agricultura y Artes Industriales para educadores.

c) Centros de Enseñanza Politécnicos:

Desarrollo de un Sistema Nacional Politécnico que contribuya a satisfacer de modo flexible las necesidades de mano de obra del país en los campos de la industria y la técnica aplicada. Construcción de locales, equipamiento, asesoría, cooperación técnica y adiestramiento de instructores y desarrollo de currículos para los Centros del Sistema de Enseñanza Politécnicos.

d) Investigaciones Aplicadas:

Establecimiento de un Centro de Investigaciones con la Universidad de Panamá para la realización de investigaciones aplicadas de interés inmediato del Gobierno en función de sus planes de desarrollo.

ARTICULO TERCERO: Inclúyase en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación las partidas indispensables para amortizar el capital e intereses del empréstito antes mencionado.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme los documentos relacionados a esta autorización.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO A. RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.,
CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación, a.i.,
HUGO GIRAUD

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P****OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7854. Apartado Postal B-4 Panamá, S-A República de Panamá.

AVISOS EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAZO ADELANTADO

Número cuatro: B/0.15. Solicitarse en la Oficina de Ventas de Imprentas Oficiales. Avenida Elvira Alfaro 4 18.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Salud, a.i.,
JULIO SANDOVAL

ROGER DECEREGA
Secretario General

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA COMPRAR UNOS TERRENOS

RESOLUCION EJECUTIVA No.26

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora AURA RAMOS Vda. DE SPINA, actuando en nombre y representación de su hijo JOSE DOMINGO SPINA RAMOS, conforme al poder a ella conferido, ha ofrecido en venta real y efectiva al

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, las fincas No. 30,342, inscrita al folio 220 del tomo 742 y la finca No.30,343, inscrita al tomo 743, folio 450, ambas de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá.-

Que la finca 30,342 tiene una cabida superficial de 95hás.+ 2,000M2 y la finca No.30.343 tiene una superficie de 70 hás.+ 7,350 M2.

Que el Gobierno Nacional, a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, está realizando proyectos y mejoras en el Corregimiento de Cernaño, Distrito de Capira, Región donde se encuentran ubicados los inmuebles arriba señalados.

Que después de analizar los avalúos ordenados por la Ley, se ha fijado el valor total de dichos inmuebles en las sumas de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON 25/100 (B/18,916.25), pagaderos en Bonos Agrarios al 6 o/o de interés anual, redimibles en un plazo máximo de 20 años.

Que este organismo considera viable y conveniente esta transacción, a fin de solucionar el problema de interés social que confrontan los agricultores del área de Capira de la Provincia de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera mediante compra, para los fines de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, las fincas No.30,342, inscrita al tomo 742, folio 220 y la finca No.30,343 inscrita al tomo 743, folio 450, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, cuyo propietario es el señor JOSE DOMINGO SPINA RAMOS, representado legalmente por la señora AURA RAMOS Vda. DE SPINA.-

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague al propietario en Bonos Agrarios 6 o/o anual y redimibles en un plazo máximo de 20 años, la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON 25/100 (B/18,916.25).-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).-

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.-

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario.-

RESOLUCION EJECUTIVA No.27

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor JOAQUIN GARCIA RODRIGUEZ en su propio nombre, ha ofrecido en venta a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la finca, junto con las mejoras agropecuarias, de su propiedad, distinguida con el número 6003, denominada "EL MACANO", inscrita al tomo 613, folio 380, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público.-

Que la finca No.6003, tiene superficie de 32 hectáreas con 6,500 metros cuadrados.

Que el Gobierno Nacional tiene marcado interés en dedicar estos terrenos, al desarrollo de proyectos agropecuarios tendientes a la solución, de graves problemas que confrontan Campesinos marginados de esta región del país.

Que a dicha finca con las mejoras agropecuarias existentes, después de haberse estudiado los avalúos que ordena el Artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado el precio de CATORCE MIL BALBOAS (B/14,000.00) solamente.-

Que este organismo considera viable y conveniente esta transacción.-

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera, por compra, para los fines de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la finca No.6003, denominada "EL MACANO" inscrita al tomo 13, folio 380, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Sección de Veraguas, ubicada en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas; y las mejoras existentes sobre dicha finca; cuyo propietario es el señor JOAQUIN GARCIA.-

SEGUNDO: Que a la finca No.6003, junto con las mejoras existentes, se le ha fijado el precio de CATORCE MIL BALBOAS (B/14,000.00) solamente.-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO NUMERO 57

Entre los suscritos a saber: LICDO. FERNANDO MANFREDO, JR., en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Organismo Ejecutivo, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra DAVID SALOMON BTESH, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No.E-8-141-75, quien es el representante legal y actúa en nombre de INVERSIONES PROSPERIDAD, S.A., quien en adelante se denominará el Arrendador, se ha convenido en celebrar este contrato de Arrendamiento, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR declara que es propietario de la Finca No.48-981 inscrita en el Folio 112 del Tomo 1.161 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, sobre el cual se encuentra construido el edificio PROSPERIDAD, ubicado en Vía España.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR declara que da en arrendamiento a LA NACION, la oficina No.22 del 2o. Piso del Edificio PROSPERIDAD, con un área de 100 mts 2., ubicado en Vía España que forma parte de la Finca No.48.981 descrita en la cláusula anterior.

TERCERA: EL ARRENDADOR se obliga a:

1.- Arrendar la Oficina No.22 antes mencionada, subdividida en tres secciones con un salón adicional para conferencias y a hacer, durante la vigencia del presente contrato y sus prórrogas, las reparaciones a fin de conservarla en estado satisfactorio para uso de oficina por LA NACION, siempre que tales reparaciones se requieran como consecuencias del desgaste y uso normal, vicios ocultos o defectos y desperfectos del propio edificio;

2.-A suministrar, sin costo alguno, aire acondicionado, luz y energía eléctrica durante la vigencia del contrato y sus prórrogas;

3.-A suministrar, sin costo alguno, dos (2) estacionamientos durante todo el tiempo de vigencia de este contrato y sus prórrogas;

4.-A mantener en buen estado y permitir el uso de servicios sanitarios al personal de la oficina y a personas allegadas a ésta, durante la vigencia de este contrato y sus prórrogas;

CUARTA: El término de duración del presente contrato es de un (1) año, contado a partir del 1o. de Enero de 1975 y podrá ser prorrogado a voluntad de las partes. Si una de las partes no quiere prorrogar o renovar el contrato, deberá dar aviso por escrito a la obra con un mes de anticipación del mismo.

QUINTA: LA NACION se obliga a pagar por el arrendamiento de la referida oficina No.22 del Edificio Prosperidad y que incluyen el uso de las unidades de aire acondicionado central, luz y energía eléctrica, la suma de QUINIENTOS BALBOAS (B/500.00) pagaderos por mensualidades vencidas, cuya erogación se cargará al Fondo Especial del Banano, Ministerio de Comercio e Industrias, Cuenta 04-74-0051-1 del Banco Nacional de Panamá.

PARAGRAFO: LA NACION descontará del monto de arrendamiento mensual arriba indicado, la suma de seis balboas con once centavos (B/6.11) por cada día que no se suministre aire acondicionado, o una parte proporcional si el suministro fuere por menos de un día.

SEXTA: LA NACION queda facultada para efectuar por su cuenta y costo las mejoras que estime convenientes para el mejor funcionamiento de sus oficinas, siempre que para dichas mejoras se obtenga el consentimiento escrito del ARRENDADOR.

SEPTIMA: Cualquier mejora de carácter permanente quedará a beneficio del ARRENDADOR, sin obligación de éste de pagar suma alguna a LA NACION por dichas mejoras. Queda entendido que LA NACION se reserva el derecho de retirar aquellas mejoras que pudieran separarse sin detrimento del inmueble arrendado. La renovación de las mejoras en tal caso, será por cuenta de LA NACION.

OCTAVA: LA NACION se obliga, al terminar este contrato, a entregar la oficina, arrendada en las condiciones que se recibió, a excepción del desgaste por el uso normal y lo previsto y acordado en la cláusula SEPTIMA de este contrato.

NOVENA: El incumplimiento del presente contrato por parte de EL ARRENDADOR lo obliga al pago de los daños y perjuicios causados a LA NACION y será causal para que

ésta declare la resolución administrativa del mismo. También son causales de resolución del contrato las previstas en el artículo 68 del Código Fiscal.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones que contra LA NACION mediante el presente contrato, la obliga al pago de los daños y perjuicios que causione al ARRENDADOR, quien podrá demandar la resolución del mismo ante los funcionarios competentes.

DECIMA PRIMERA: EL ARRENDADOR adhiere el original del presente contrato timbres fiscales por la suma de seis balboas (B/6.00) más un timbre de "Soldado de la Independencia".

El presente contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Organó Ejecutivo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ---- días del mes de enero de 1975.

POR LA NACION,
LIC. FERNANDO MANFREDO, JR.
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

EL ARRENDADOR
DAVID SALOMON BTESH
INVERSIONES PROSPERIDAD, S.A.
E-8-141-75

REFRENDO:

LIC. DAMIAN CASTILLO D.
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DE PANAMA.-ORGANO
EJECUTIVO.-MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS, Panamá, 4 de Agosto de 1975.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
LIC. FERNANDO MANFREDO, JR.
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente MERY PATINO DE ORTEGA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado su esposo, MARCIAL ORTEGA GARCIA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria.

L - 98585

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, JULIO A. RUIZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario, que en su contra ha instaurado SEARS ROEBUCK, S. A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria.

L 98551

(Unica publicación).

PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito PERSONERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE.- Provincia de Herrera, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al ausente MARTIN ABREGO CIANCA, Panameño de 37 años de edad, Trigueño, soltero, conductor de vehículos, con cédula número 8-272,694, con Licencia número 071-273, residente en Nuevo Veranillo, San Miguelito, casa número 12, comprensión de la Provincia de Panamá, sindicado de delito de lesiones por imprudencia, hecho que se registró en la Carretera de Pesé a Chitré, en el lugar de El Barrero se ha solicitado su comparencia por repetidas veces al Departamento de Investigaciones, DENI, al señor Personero Municipal del Distrito Especial de SAN MIGUELITO nos informan, que desconocen su localización del Sumarlado Martín Abrego, Cianca, por este medio se

EMPLAZA

a dicho señor Cianca, para que se presente por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en la GACETA OFICIAL, por tres veces consecutivas, para que comparezca por sí o por medio de las

Autoridades constituidas se solicita su comparencia, so pena de arresto por la desobediencia.

Por tanto se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público del Despacho y Copias del mismo a la Gaceta Oficial para su publicación, hoy veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco. (1975)

El Personero Municipal del Distrito
RODRIGO GUILLEN.

El Secretario
ALBINO DUTARY ARJONA.

(1o. publicación)

AVISO

Se notifica al Público que mediante Escritura Pública Número 8061 de 6 de noviembre de 1975 del Notario Quinto del Circuito de Panamá he vendido al señor JOSE ANTONIO DIAZ MUNOZ mi negocio denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA LAURA" ubicado en la casa Número 10 de la Calle "A" Sector C. del Valle de San Isidro, Distrito de San Miguelito.

Panamá, 6 de noviembre de 1975.

LAURA BARRÍA DE CHEN
L-93717
(1o. publicación),
Cédula Número 9-83-194

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora Martha Teresa Suárez Estupiñán, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la demanda de divorcio que contra ella ha interpuesto el señor Angel Figueroa Alvarez.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausencia con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Despacho, hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.
L54802
(Única Publicación)

Chitré 22 octubre de 1975

ALCALDIA MUNICIPAL

EDICTO:

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que CELIO RIGGS PEREZ, de 64 años de edad, casado en 1950, con residencia en Chitré, agricultor-comerciante, cedula número 8 AV-85-380, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de 247,51 m² y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gertrudis Solís
SUR: Gertrudis Solís
ESTE: Prolongación de la Calle Estudiante

OESTE: Francisco Solís

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregará sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

EL ALCALDE
Julio Chen Jr.
L54645
(Única Publicación)

La Secretaria
(fdo.) Onilda S. de García

EDICTO No. 285
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JULIO CESAR CEPEDA, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en esta ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-87-327, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE SEGUNDA (GUADALUPE) del barrio Corregimiento GUADALUPE, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Rogelio González con 36.40 mts.
SUR: Predio de Mercedes Zepeda con 42.35 mts.
ESTE: Predio de Severino Domínguez C. y Agustín Castillo con 35 mts.
OESTE: Calle Segunda con 17.84 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos cuarenta metros cuadrados con cuarenta y un centímetros cuadrados (740.41 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo, o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(fdo.) Licio EDMUNDO BERMUDEZ
Directora del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS
L98672
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 291

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor RODNEY HERRERA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, residente en Calle 95, San Francisco de la Caleta #35, con cédula de Identidad Personal No. 4-72-4 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 24 Norte y Avenida 9a. del barrio Revolución, Barrio Colón distinguido con el Número 19-1 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE HECTOR ZAMBRANO CON, 32.50 Mts.
SUR: AVENIDA 9a. CON 32.50 Mts.

ESTE; PREDIO DE LUISA T. DE CALVO CON 21.50 mts.
OESTE; CALLE 24 NORTE CON 21.50 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (698.75 mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o, término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,
Licdo. EDMUNDO C. BERMUDEZ CH.

Directora del Depto. de Catastro Mpal.
LUZMILA A. DE QUIROS

L-98305
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ENEIDA SIBAUSTE CASTILLO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

"., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: - Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ENEIDA SIBAUSTE CASTILLO, desde el día quince (15) de octubre de mil novecientos sesenta y seis (1966, fecha de su defunción.

Segundo: - Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos EDNA ENEIDA CASTILLO SIBAUSTE, EDUARDO CASTILLO SIBAUSTE y PRISCILLA BERTINA CASTILLO SIBAUSTE.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, conatos a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y Notifíquese. El Juez, (fdo) IVAN PALACIOS E. ----- (fdo) Luis A. Barria, Secretario". -----

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al

interesado para su publicación legal, hoy veintiuno (21) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
(fdo) Licdo. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barria,
Secretario.

L 98549
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente, MARIA DE LA CRUZ FUENTES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado SEARS ROEBUCK, S. A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, ocho (8) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno.
Secretaria.

L 98550
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 207

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Margarito Mario Badillo Rodríguez, propuesto en este tribunal por Baudilio Badillo Castillo mediante su apoderado judicial se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.
VISTOS:

En mérito a lo expuesto, el suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Margarito Mario Badillo Rodríguez desde el día de su fallecimiento acaecido el día 13 de septiembre de 1975. Que es su heredero sin perjuicios de terceros Baudilio Badillo Castillo en su condición de hijo. Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srto.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que transcurridos diez días a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 28 de octubre de 1975.

El Juez,
(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-98497
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., contra GARLUCHE, S.A., se ha señalado el día veintisiete -27- de noviembre de mil novecientos setenta y cinco -1975- para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

- "8 Refrigeradoras, marca Leonard de 10 pies cúbicos, (2 chocolates, 2 blancas, 2 celestes y 1 amarilla,
- 2 colchones 3/4 evaluados en B/20.00,
- 2 colchones de cunas
- 10 almohadas sin fundas
- 1 spring de cama doble (de segunda)
- 1 lámina de vidrio de 6 pies x 5 aproximadamente
- 2 espejos de 4 pies de alto por 1 1/2 de ancho
- 6 mesitas de fórmica, para televisor y estructura de aluminio, con correderas
- 4 tablas de planchar marca Silex en buen estado
- 1 reloj despertador blanco marca Redox
- 1 reloj despertador sin marca de fabricación china
- 1 reloj despertador sin marca
- 1 hielera portátil sin marca, japonesa
- 3 radios portátiles y portar retratos marca National Panasonic
- 1 lámpara de Kerosene, sin marca de tubos blancos
- 1 lámpara de tubo verde de Kerosene sin marca
- 1 batidora eléctrica verde portátil marca Sanyo
- 1 vidriera de 2 tablas inferiores y un mostrador superior de vidrio
- 1 escritorio de madera de 3 gavetas laterales derecha y cubiertos frontales.
- 1 vidriera de 4 gavetas de madera inferiores y un mostrador superior de vidrio.
- 1 silla metálica con cojín
- 38 audífonos para radios portátiles
- 1 patea de caucho
- 1 antena portátil para televisor
- 15 pilas marca Maxell
- 2 sillas plegables de aluminio
- 3 radios portátiles marca Deelincó
- 16 radios portátiles Transistores marca Review
- 1 tostadora de pan marca Sanyo
- 1 tostadora de pan, marca S.C.M. Proctor Silex
- 3 radios marca Review en estuches de cuero negro de 8 transistores,
- 1 radio marca Review, portátil, en estuche de cuero chocolate.
- 1 radio portátil marca Seiko regular estado
- 1 radio Toshiba portátil color negro de 10 transistores

- 2 comunicadores inalámbricos marca Walkie Talkie
- 4 radios marca Seiko, circulares con base
- 2 micrófonos marca Sanyo para tocacintas
- 3 adapters para tocadiscos, utilizados en discos de 45 rpm.
- 2 cartuchos de cintas, evaluados en 0.50 c/u
- 9 extensiones eléctricas pequeñas para navidad,
- 3 extensiones eléctricas, grandes para Navidad
- 3 cafeteras eléctricas rojas marca S.C.M. Mary Proctor en buen estado.
- 2 radios de pulsera marca National Panasonic
- 4 relojes despertadores marca Europea
- 1 reloj despertador marca Europa mediano.

Servirá de base para la subasta la suma de CUATRO MIL CIENTO CUATRO BALBOAS CON VEINTISEIS CENTESIMOS (B/4,104.26) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos tercera (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,
(fdo) Gladys de Grosso

L-98484
Única publicación

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, se comunica al público que el día 25 de marzo del año en curso, di en venta real y efectiva e hice entrega del local con todas sus pertenencias, mi establecimiento SALON DE BELLEZA VENUS DE MILO, ubicado en la Calle 2a, Persejil de esta ciudad, casa No. 7-99, a la compradora LERIDA DE GARZON, mujer, panameña, mayor de edad, casada, comerciante, con cédula de identidad No. 8-139-820.

DORA OLARTE DE HASSAN
Céd. 8-84-642

L98182
(3a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 210

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: ANGELO FURLAN, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo propuesto por CAMILO A. PORRAS, S. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de

la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.
Panamá, 31 de octubre de 1975.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S. -- (fdo) Guillermo Morón A. Secretario.

L-98583
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A OMAR STRAH CASTRELLON, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha promovido el BANCO DE BOGOTÁ, S.A., así como también a BLANCA MONTERO DE STRAH.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de diez (10) días.

El Juez
(Fdo.) Luis A. Espósito

El Secretario
J. Santos Vega

L-82993
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

El Juez Primero del Circuito de Coclé, al público en general por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de ABIGAIL SUAREZ y JUANA DE DIOS PINZON APOLAYO en favor de TOMASA COLLADO, ELBA C. DE RODRIGUEZ, BERTA CEDENO, ABDIEL SUAREZ y JOSE CEDENO; se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé, siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.
VISTOS.-

En mérito de lo expuesto, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO.- Que está abierto en este Tribunal los juicios de sucesión testamentaria de Abigail Suárez y Juana de Dios Pinzón Apolayo, desde el día que murieron;

SEGUNDO.- Que son sus herederos los señores Tomasa Collado, Elba C. de Rodríguez, Berta Cedeño, Abdiel Suárez y José Cedeño, sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO.- Que comparezcan al juicio todas las personas que crean tener algún derecho; y

SEGUNDO.- Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio señalado en los Artículos 1801 y 1808 del Código Judicial, por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; y para su debida publicación en la prensa y en la Gaceta Oficial, los interesados pueden retirar de la Secretaría del Juzgado las copias necesarias.

Cópiese y notifíquese.- (fdo) JUAN POLANCO P., Juez 1o del Circuito de Coclé, (fdo) Ignacio García G. Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy diez de julio de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario.

L-98602
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 205

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del causante MANUEL JOSE SOTO MORALES, se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco

VISTOS: el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara abierto el juicio de sucesión testamentaria de Manuel José Soto Morales desde el día 7 de septiembre de 1975; Que son sus herederos Universales Silvia Rangel de Soto, Gilberto Antonio Soto Rangel y Manuel Domingo Soto y como albacea testamentario a Silvia Rangel de Soto, según la cláusula testamentaria, Ordena que comparezcan a estar a derecho todos los que tengan interés en el presente juicio testamentario y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene como apoderado judicial de los solicitantes al Licdo Ubaldino Ortega R., en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Juan S. Alvarado (fdo.) Guillermo Morón A. Srto.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación, Panamá, 27 de octubre de 1975.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado (fdo.) Guillermo Morón A. Srto.

L-98602
(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.